



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

SAN LUIS, 11 MAR 2004,

VISTO:

El Expte. "D"-3-0059/04, mediante el cual el Departamento de Física propone modificaciones al régimen de equivalencias establecido en la Ordenanza N° 008/01-CD-; y

CONSIDERANDO:

Que la carrera: "Técnico Universitario en Microprocesadores" fue creada por Ordenanza 7/86-CS- teniendo en cuenta la necesidad de calificar recursos humanos

Que por Ordenanza 008/01-CD- se modificó el plan de estudios de la mencionada carrera, el que contempla asignaturas comunes con el plan de estudios de origen.

Que el proceso de optimización de recursos humanos y de infraestructura iniciado por la Facultad ha previsto el dictado conjunto de asignaturas con idéntica denominación y contenidos para estas carreras.

Que la Comisión de Carrera de Técnico Universitario en Microprocesadores, considera conveniente las modificaciones establecidas al régimen de equivalencias automáticas a fin de facilitar la transición del plan regulado por Ordenanza N° 8/92-CS- al plan vigente (Ordenanza 008/01-CD-).

Que Secretaría Académica de la Facultad aconseja hacer lugar a lo solicitado y propone Anteproyecto de Ordenanza.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FISICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Establecer que los alumnos de la carrera: "Técnico Universitario en Microprocesadores" (Ord.nº 8/92-CS-) que hayan cursado, regularizado y/o aprobado la asignatura: "**Programación**" hasta el ciclo lectivo 2000 inclusive, obtendrán la equivalencia de: " Introducción a la Programación" y " Programación" del nuevo plan regulado por Ord.008/01-CD- previa aprobación de un coloquio sobre los siguientes temas:

- Linux: características generales, comandos básicos, sistema de archivos, compilación, debugging.
- Lenguaje C: manejo de archivos binarios y ASCII
- Redes

CPDE ORDENANZA N°

006-04

NNH

| |
|--|
| |
| |
| |
| |

[Handwritten signature]
Dr. JOSE ...
DECANO
FAC. DE CS. FIS. MAT. Y NAT. U. N. S. L.

[Handwritten signature]
Dra. ANA MARIA VIDALES
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE CS. FIS. MAT. Y NAT.
U. N. S. L.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ARTICULO 2º.- Los alumnos del plan Ordenanza 008/92-CS- que hayan cursado regularizado y/o aprobado asignatura: " Programación" en el ciclo lectivo 2001 o subsiguientes, se les otorgará equivalencia por la asignatura: " **Introducción a la Programación**" del nuevo plan de estudios, debiendo cursar "Programación" del plan Ord.008/01-CD.-

ARTICULO 3º.- Establecer que los alumnos que hayan cumplido con las condiciones para poder cursar "Procesadores II" del plan (Ord.CS. 8/92-) que hayan optado por el nuevo plan Ord. 008/01-CD- puedan cursar la asignatura: " Procesadores II" del plan Ord.nº 0081-CD.-

ARTICULO 4º.- Dejar sin efecto, para aquellos alumnos que se asimilaron al plan (Ord.008/01-CD-) provenientes del plan inmediato anterior, la correlatividad de "Programación" del nuevo plan (Ord.CD.008/01) para cursar "Procesadores II". En este caso, los alumnos que hayan completado el cursado de 2º año del plan viejo y rendido los cursos exigidos en el mencionado plan para cursar: "Procesadores II", deberán cumplir el siguiente cuadro de correlatividades:

| Cod | Asignatura | Cuat. | PARA CURSAR | | P/RENDIR | CH | CHT |
|-----|-----------------|-------|-------------|--------|------------|---------|-----|
| | | | Reg. | Aprob. | Mat.Aprob. | Semanal | |
| 12 | Procesadores II | 1 | 8-10 | 3-5-7- | 8-10 | 6 | 90 |

ARTICULO 5º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y publíquese en el Digesto de la Facultad.-

ORDENANZA N° 006-04
NNH V.
Dra. ANA MARÍA VDALES
SECRETARÍA ACADÉMICA
FAC. DE CS. FIS. MAT. Y NAT.
U.N.S.L.

Dr. JOSÉ LUIS RIGGARDO
DECANO
FAC. de Cs. Fis. Mat. y Nat. U. N. S. L.